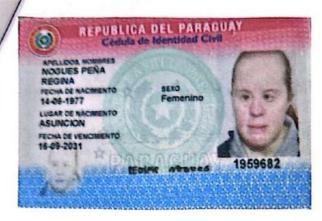
		A residence for		ION DE SALA Art. 236 del C. del T.				348
Empleador :	Fundación Sara	ki				Número Patron	al:	44.874
Apellido y Nombre de			N	ogues, Regina	William Control			
Periodo de Pago		1	al	28	de	Febrero	del	2025
Control of the Contro	-			Data water		Total T	Saldo a	
Salario Basico	Horas otras Extras Retrib		Total Salario	Descuentos I.P.S. Ant/Prest/Aus.		Total Descuentos	Cobrar	
1.399.155			1 399 155	104 937	233 193	338.130	1.061.025	
Letras:	UN MILLON SE	SENTA Y L	IN MIL VEINTIC	CINCO				
Leuas.	Olympic of							
					0 0			
					Regina	nogu	les_	
Fecha: 28/02/2025				_	FIRMA DEL EMP			







TAPICHA IKATUPYRY AMBUÉVA DERÉCHO



CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD Nº: CER04_2025_24583

<u>CERTIFICAMOS</u>: Que, REGINA NOGUES PEÑA, con Fecha de Nacimiento 14 de Junio de 1977, con Cédula de Identidad N° 1959682, fue evaluado/a en la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad-SENADIS, en fecha 02 de Abril de 2025.

Discapacidad Total: 72 %

El/La mismo/a es portador/a de la/s siguiente/s discapacidad/es:

Diagnóstico Clínico: 1) Síndrome Genético: Síndrome de Down (1.977) (CIE10:Q90).

Diagnóstico Secuelar: 1) Retraso mental no especificado (CIE10:F79) (CIF:b118.3). 2) Hipoacusia Mixta Moderada bilateral (2.025) (CIE10:H90.7). 3) Marcha libre (CIE10:R26. 8) (CIF.b770.0).

Funcionalidad: Dependiente total para Actividad de la Vida Diaria. Independiente parcial para Auto-cuidado.

Discapacidad Mental-Intelectual del 60% (Sesenta por ciento). Discapacidad Sensorial Auditiva del 21% (Veintiún por ciento). Factores Sociales Complementarios del 04% (Cuatro por ciento). Discapacidad Total del 72% (Setenta y dos por ciento).

Se expide el presente a pedido de la parte interesada y para los fines que hubiere lugar, con una validez de cinco años a partir de la fecha, dos de abril de dos mil veinticinco.

Generado por: GUSTAVO ADOLFO PERAN DEL PUERTO RP 3675 FISIATRA Emitido en Sede Central



Escanee este Código QR para verificar la validez de este documento Resolución SENADIS Nº 498/2024

Jacarandá y Yeruti - Zona Norte Fernando de la Mora - Paraguay Tel.: 021 689 4000 www.senadis.gov.py





Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que REGINA NOGUES PEÑA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1959682, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

stema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	-----------------------	-------	---------	---------	--------------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula Institución Cargo Vinculo Mes/Año Objeto de Gasto	Movimiento
--	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y na no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Mar 12, 2025 4:32 PM





Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 4f5c27db

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7336376&codigo_seguridad=4f5c27db





Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

idos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;



Fecha de Emisión: M

Mar 12, 2025 4:32 PM





Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 4f5c27db Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7336376&codigo_seguridad=4f5c27db



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los Oldías del mes de julio del año 2013, por una parte el Sr. Raúl Montiel Alvarez, con cédula de identidad policial número 1.477.180, de nacionalidad paraguaya, y el Sr. Juan Osvaldo Duré Benitez, con cédula de identidad policial número 1.354.693, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Artigas 1389, en representación de la FUNDACIÓN SARAKÍ, en adelante denominada EL EMPLEADOR; y por la otra parte la Señorita Regina Nogues Peña, mayor de edad, con cédula de identidad policial número 1.959.682, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltera, con domicilio en San Francisco 1020 e/ concordia y amistad -Bo Jara y para estos efectos denominada LA TRABAJADORA, quienes convienen celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, el cuál se regirá por las normas laborales vigentes y por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

PRIMERA:-EL EMPLEADOR contrata a LA TRABAJADORA para que se desempeñe como Encargada de Sensibilización.-SEGUNDA:--El lugar de la prestación contratada o lugar de trabajo será el local de la FUNDACIÓN SARAKI, sito en la Avenida Artigas Nº 1389 casi General Santos, al cual LA TRABAJADORA llegará por sus propios medios, o aquél o aquellos lugares que EL EMPLEADOR le indique para el mejor cumplimiento de la asignación de su cometido.----El horario de trabajo a ser cumplido será de 13:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar, será notificada la TRABAJADORA con un lapso de veinticuatro horas de anticipación .--LA TRABAJADORA percibirá por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 715.504,- (guarantes, setecientos quince mil quinientos cuatro), acordándose como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil immediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. LA TRABAJADORA recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato,-**OUINTA:-**El Contrato tendrá vigencia desde el 01 de julio de 2013.-SEXTA:-EL EMPLEADOR proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas a LA TRABAJADORA, y este se

SÉPTIMA:

LA TRABAJADORA se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus funciones; a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y moral posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución. De acuerdo al Art. 58 b) del Código Laboral, se establece como periodo de prueba en la Etapa Inicial del contrato 30 (treinta) dias.

compromete a cuidarlos, conservarlos, darles el uso debido y devolverlos el término del

REGINA Nogues

LA TRABAJADORA manifiesta conocer el reglamento interno de la Fundación Saraki y estar de acuerdo con el mismo y manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de Encargada de Sensibilización comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Dirección Ejecutiva y Administrativa de la Fundación Saraki,-----

Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.-

REGINA NOGUES Regina Nogues Peña

C.I. Nº 1.959.682

Raul Montiel C.I. Nº1.477.180

Osváldo Duré C.I. Nº1.354.693

ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 día del mes de julio del año 2023, por una parte el Señor Raul Montiel Alvarez, con cédula de identidad policial número 1.477.180, de nacionalidad paraguaya, y el Ingeniero Juan Osvaldo Dure Benitez, con cédula de identidad policial número 1.354.693, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Hassler 6446 entre RI2 Ytororo y Boggiani, en representación de la FUNDACIÓN SARAKÍ, en adelante denominada EL EMPLEADOR; y por la otra parte la Srita. Regina Nogues Peña, con CI Nº 1.959.682, con domicilio en la calle San Francisco N.º 1020 entre las calles Concordia y Amistad del Barrio Jara de la Ciudad de Asunción y para estos efectos denominado LA TRABAJADORA, quienes convienen celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, que fue firmado en fecha 01de Julio de 2013 entre las partes, y que mediante la presente adenda se acuerda modificar las siguientes cláusulas, que a partir de la fecha de la presente quedarán redactadas de la siguiente manera quedando las demás cláusula del contrato sin modificación alguna:------PRIMERA: -----EL EMPLEADOR contrata a LA TRABAJADORA para que se desempeñe como Encargada del área de Sensibilización del turno tarde ------SEGUNDA: -----El lugar de la prestación contratada o lugar de trabajo será el local de la FUNDACION SARAKI, sito en Dr. Hassler Nro. 6446 c/ RI2 Ytororo, al cual LA TRABAJADORA llegará por sus propios medios, o aquél o aquellos lugares que EL EMPLEADOR le indique para el mejor cumplimiento de la asignación de su cometido. -----TERCERA: -----El horario de trabajo a ser cumplido será de 13:00 a 17:00 de lunes a viernes con un periodo de descanso de 15:00hs a 15:30hs. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar, será notificada a LA TRABAJADORA con un lapso de veinticuatro horas de anticipación. ------CUARTA: -----LA TRABAJADORA percibirá por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 1.340.187 (guaraníes Un millón trescientos cuarenta mil cientos ochenta y siete), acordándose como fecha de pago el día 31 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. LA TRABAJADORA recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales

realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción
y ejecución del presente contrato.
QUINTA:
La adenda tendrá vigencia desde el 01 de julio del 2023.
SEXTA:
EL EMPLEADOR proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos
necesarios para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas LA
TRABAJADORA, y este se compromete a cuidarlos, conservarlos, darles el uso
debido y devolverlos el término del contrato.
SÉPTIMA:
LA TRABAJADORA se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de
sus funciones; a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y moral posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento
interno de la institución
OCTAVA:
LA TRABAJADORA manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el
cargo de Encargada de Sensibilización del turno tarde comprometiéndose a
realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se
esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Directiva de la
FUNDACION SARAKI,
Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente
mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier
controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente
contrato en prueba de su aceptación y conformidad.
1000
OF SING WORLDS Children
REGINA NOGUES
Regina Nogues Peña Raúl Montiel C.I. Nº 1.959.682 C.I. Nº 1.477.180
C.I. IV-1.939.002
1 1 101
Osvaldo Duré
C.I. Nº1.354.693
Li de la companya de

ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

CUARTA: LA TRABAJADORA percibirá por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado el cual incluye el aporte al Instituto de Previsión Social del 9% correspondiente al trabajador la suma de 1.399.155 (Guaranies, Un Millón Trescientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco). Se acuerda como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. LA TRABAJADORA recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución de la presente adenda.

QUINTA: La adenda tendrá vigencia desde el 01 de Enero del 2025. -----

Estando los firmantes de acuerdo con todas las clausulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se rutifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tener y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.

REGINA NOGUES

Trabajadora Regian Hogues Peña C.I. N.º1.959.682 Empleador María José Cabezudo C.I N.º. 933.377

> Empleador Gladys Figueredo C.I N.º. 3.222.530

> > Escaneado con CamScanner



TRABAJO, EMPLEO YSEGURIDAD SOCIAL HA TETAYGUA JEIKOPORA

MBA'APO. JEPOROMOMBA APO



RESOLUCIÓN DT-CIT Nº 1 239/24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y SUS ADENDAS, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LOS TRABAJADORES, -----

Asunción, 22 de Willo de 2024

Las presentaciones realizadas por la firma "FUNDACION SARAKI", con RUC Nº VISTO: 80026245-0 y Registro Patronal MTESS Nº 44.874; ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través del Sistema REOP - Solicitudes Números 27016/24, 27017/24 y 27018/24, de fechas 19 de junio de 2024, respectivamente, corrigiendo las observaciones del Departamento de Contratos en fecha 22 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

- la mencionada firma recurrente solicita a la Autoridad Administrativa del Trabajo la Que, Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito con (3) tres trabajadores. -----
- el Art. 45º del Código del Trabajo, expresa: "El contrato de trabajo escrito, su Que, modificación o prórroga, se redactarán en tantos ejemplares como sean los interesados, debiendo conservar uno cada parte. Su documentación estará exenta de todo impuesto. Cualquiera de las partes podrá solicitar su homologación y registro a la Dirección del Trabajo", -----
- actualmente rige la Resolución MTESS Nº 1272/2021 de fecha 14 de setiembre de Que, 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO ANTE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL". --
- verificados los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas presentados por la Que, referida firma, los mismos reúnen los requisitos establecidos en el Art. 46º del Código del Trabajo, que dispone: "En el contrato de trabajo escrito se consignarán los siguientes datos y cláusulas: a) Lugar y fecha de celebración; b) Nombres, apellidos, edad, sexo, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio de los contratantes; c) Clase de trabajo o servicios que deban prestarse y el lugar o lugares de su prestación; d) Monto, forma y período de pago de la remuneración convenida; e) Duración y división de la jornada de trabajo; f) Beneficios que suministre el empleador en forma de habitación, alimentos y uniformes, si el empleador se ha obligado a proporcionarlos y la estima de su valor; g) Las estipulaciones que convengan las partes; y, h) Firma de los contratantes o impresión digital cuando no supiesen o pudiesen firmar, en cuyo caso se hará constar este hecho, firmando otra persona a ruego. En este último caso, lo hará por ante el Juez de Paz de la Jurisdicción, escribano público o el secretario general del sindicato respectivo, si lo hubiese". ----
- los requerimientos legales exigidos, en el Art. 41º del Código del Trabajo, establece: Oue. "Se considerará como nula toda cláusula del contrato en la que una de las partes abuse de la necesidad o inexperiencia del otro contratante, para imponerle condiciones injustas o no equitativas". --

lesús Echauri Couchonnal Director del/Trabajo

.....

TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

MBA'APO, JLPOROMOMBA'APO HA TETÁYGUA JEIKOPORA



RESOLUCIÓN DT-CIT Nº1234/24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y SUS ADENDAS, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LOS TRABAJADORES.

Asunción, 22 de Julio de 2024

..//2..

Que, es competencia de la Dirección del Trabajo, la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre las partes, conforme a las disposiciones legales vigentes.

POR TANTO, de conformidad a las facultades conferidas por el Código del Trabajo y en uso de sus atribuciones.

EL DIRECTOR DEL TRABAJO R E S U E L V E:

Art. 1º.- HOMOLOGAR Y REGISTRAR los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre la firma "FUNDACION SARAKI", con RUC Nº 80026245-0, Registro Patronal MTESS Nº 44.874 y los trabajadores, cuyos datos se detallan en el cuadro siguiente:

Nº	TRABAJADORES NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. Nº
1	Mario Benitez	3.866.941
2	Regina Nogues Peña	1.959.682
3	Stefano Matteo Paglieri Jara	2.499.175

Abg. Jesús Echauri Couchonnal Director del Trabajo

DC/zbv

BANCO GNB 13

BANCO GNE PARAGUAY SAECA

Comprobante.

Titular: Usuario: **FUNDACION SARAKI**

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO

Oficial de Negocio:

JORGE GONZALEZ

N° de operación:

29911379

Tipo de operación:

PAGO DE SERVICIOS

Tipo de cuenta:

Cuenta Corriente

Cuenta de débito:

12911996005

Moneda de la

GUARANIES

cuenta:

Importe de débito:

GS 5.851.144

Concepto:

Instituto de Previsión Social (IPS) Pago aporte obrero patronal

Nro. de Extracto:

12144773

Fecha de

17-03-2025

Vencimiento:

Monto Mínimo:

GS 5.846.744

Información

5.846.744

Adicional:

Comisión:

GS 4.400

Nro de

4387672774

Comprobante:

Fecha:

08/03/2025

Hora:

12:19:28

Autorizaciones Requerioas:

2

Operación autorizada exitosamente. Esta operación ha sido confirmada.

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas

Año: 2025

1et Rimestre

RUC: 3.2225

Página 1 1 - Comprobante generado el 10/03/2025 - 09:23 horas

Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A. - Avda. Mcal Lopez esq. Torreani Viera

Las fechas y horarios expuestos corresponden a Paraguay



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL RUC. 80002269/6 Extracto de Cuenta

Nro.: 12144773 Token: 7855314

0007-88-00028 RUC: 80026245 **FUNDACION SARAKI**

Ide.Emplea: 65655

Consultas: Tel.497-246 www.ips.gov.py Vencimiento 17/03/2025

ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y

Hacdo y Ntra. Se?ora

Usuario y Fee Impresi?n 1477180

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA

VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES. EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE. NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.-

07/04/2025 12:05:43

Tipo Liquidaci?n

Periodo

Nro. Doc.

Imponible

Aporte

Mora

MAGISTERIO PRIVADO 25,5

FEBRERO/2025 15791215 22.928.403

5.846.744

n

Ethora:

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

STITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS Edificio Facundo Insfran(Pettirosi c/ Brasil)

- Direcci?n de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Se?ora de la Asunci?n y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS

- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)

Visi2n Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)

Redes de cobranza (Aqui Pago, Pago Express, Practipago, Financiera El Comercio)

海和田

Home Bank (Banco Continental, Banco Visi?n, Banco Itau, Banco Regional)

Informamos que desde Agosto del 2010, se proceder? a la certificaci?n de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso, tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resoluci?n C.A. N? 077-004/10, del 08/07/2010.

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

TOTAL EXTRACTO:	5.846.744
BOLETIN CREDITO:	0
TOTAL A PAGAR:	5.846.744

IPS-INFORMA

*Resoluci?n C.A. Nro. 019-017/19 de fecha 30 de abril de 2019.

Por la que se aprueba el REGLAMENTO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DISPUESTOS EN COMISI?N DE INFRACCIONES POR PARTE DE LAS PATRONALES, CONFORME AL ART. 3? DE LA LEY N? 5655/16 en remplazo de la Resoluci?n C.A. N? 068-040/14 y la Resoluci?n C.A. N? 101-001/16

Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Direcci?n de Aporte Obrero Patronal a traves del Dpto. de Control del Aportante estar? realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesion

* Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCI?N C.A. N? 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que ser?n incluidas en la Base de Datos de Informeoní a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) d?as de atraso.

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISI?N SOCIAL
"Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gesti?n de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Para mayor Informaci?n: Dpto. de Aportes AOP-Haedo N? 195 esq. Ntra. Se?ora de la Asuncion. Tel. 219-7000 y 219-7800

Edif. Facundo Insfr?n (Pettirossi c/ Brasil)

Tel. 203 117

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas 2075 121 Timesto Periodo transferido o trimestre devengado: irma del Contador: Aclaración: RUC:3.223



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Declaracion Jurada de Salarios

Ide Emplea: 65655

Razón soc.: FUNDACION SARAKI

RUC : 80026245

Nro Patronal: 0007-88-00028

Detalle de Planilla

: 15791215 : NOR

mponible : 22.928.403 Periodo : 985 - FEBRERO/2025

Fecha-Hora: 07-04-2025 15:05:20

Corresponde al Extracto Nro.: 12144773

HRUBURA

lde Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
		ADDIA FERRICI A MICHELA MACALL	0		0	NORMAL
512489	5282457	ARRUA ESPINOLA MICAELA MAGALI	2.798.309	28	2,798.309	NORMAL
1202318	3866941	BENITEZ MARIO	3 500,000	28	3,500,000	NORMAL
1381349	5616017	CHAVEZ GIMENEZ JIMENA BEATRIZ	# 100 mm and 100 mm an	1 (400)	3,000,000	
2287770	3824293	KANAZAWA DUARTE RAFAEL FERNANDO	3.000.000	28	120000000000000000000000000000000000000	1
2905009	4975599	LOPEZ AYALA MARIA CECILIA	4 500,000	28	4.500.000	1005000000
1606606	6054134	LOVERA LEON SOFIA GABRIELA	3.000.000	28	3.000.000	
1338376	6194718	MARECO LECKIE AHILIN GUADALUPE	766.667	28	766.667	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN
1000 C-1000 C-1000	A CHARLES		1,165,963	23	1.165 963	NORMAL
2246954	1959682	HOUSEST CHARLES THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS		State of the	. 0	SALIDA
2545196	1287155	ORUE MOREL CAROLINA	1 399 155	28	1.399.155	NORMA
2550310	2499175	PAGLIERI JARA STEFANO MATTEO.	- AND THE PARTY NAMED IN COLUMN TWO	THE STATE OF THE PARTY.	2.798.309	
3682945	7010483	RIOS PORTILLO SAMIRA ABIGAIL	2.798.309	28	2.150.305	

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE



FUNDACION SARAKI INFORME DE ACTIVIDADES FEBRERO 2025 Realizar las dinámicas durante los talleres y las capacitaciones. Recibir a los usuarios y familiares. Apoyo a las áreas de Emprendedurismo en los casos que se requiera. **ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES** Gestión y preparación del salón para reuniones y talleres. Preparar las Planillas de asistencias. Apoyar en los procesos de archivos y escaneos.

Reginanogues Peña Regina Nogues 1.959.682

C-No.	Nombre	Regina Nogue	HoraEnt	HoraSal	Mars-Ent	Marc-Desc	Marc-Desc	Marc-Sal	Tardanza		72025 al 28/02/20	SalioTarde	Faita de Marcación	Descontar	Acreditar	Razón
	Regina Nogues	1/2/2025	HOITE	(IOIEGE)	mare con	Saba		1	0.00		The second second	0.00	0.00	00.00		
959682	Regina Nogues	2/2/2025		O DO		Domla			0.00				0.00	00.00		
959682	Regina Nogues	3/2/2025	08.00	18.00	12:45		15:30	17:00	0.00				0.00	00.00		
959682	Regina Nogues	4/2/2025	08 00	18.00	18:70	AUSE		1 12.44			AUSENTE			00:00		Permiso sin Goce de Sueldo
	Regina Nogues	5/2/7025	08 00	18 00	12:45		15:30	17:00	0.00	0.00		0.00	0.00	00.00		
	Regina Nogues	6/2/2025	08 00	18 00		15:00	15:30		0.00				0.00	00.00		
	Regina Nogues	7/2/2025	08:00	18 00		15:00	15:30						0.00	00.00		
	Regina Nogues	B/2/2025			12.75	Saba		11.55	0.00				0.00	00:00		
	Regina Nogues	9/2/2025				Domin			0.00	0.00			0.00	00.00		Part of the same o
	Regina Nogues	10/2/2025	08:00	18.00	12:45		15:30	17:00	0.00				0.00	00:00	2	
	Regina Nogues	11/2/2025	08.00	18.00		AUSE		11.55		-	AUSENTE			BULLISTER		Permiso sin Goce de Sueldo
	Regina Nogues	12/2/2025	08:00	18 00		16:00	15:30	17:00	0.00	0.00		0.00	0.00	00:00		
	Regina Nogues	13/2/2025	08:00	18 00		15:00	15:30		000		0.00		0.00	00 00		
59582	Regina Nogues	14/2/2025	08:00	18.00			15:30				0.00		0 00	00.00		
	Regina Nogues	15/2/2025		10.00	12.40	Saba			0.00		0.00		0.00	00:00		
	Regina Nogues	16/2/2025				Domle			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	00.00		
	Regina Nogues	17/2/2025	08:00	18.00	12:45		15:30	17:00	0.00		0.00	0.00	0.00	00 00		
	Regina Nogues	18/2/2025	08 00	18.00		AUSE					AUSENTE			CONTROL SERVICE		Permiso sin Goce de Sueldo
	Regina Nogues	19/2/2025	08:00	18 00			15:30	17:00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	00 00		
	Regina Nogues	20/2/2025	08 00	18.00			15:30			0.00	0:00	0.00	0.00	00:00		
59682	Regina Nogues	21/2/2025	08:00	18.00		15:00	15:30			0.00	0:00	0.00	0 00	00.00		2
	Regina Nogues	22/2/2025			18134	Saba			0.00	0.00	0.00	0.00	0 00	00:00		No. of the last of
	Regina Nogues	23/2/2025				Domin			0.00	0.00	0.00	0.00	0 00	00:00		V. Committee of the com
959682	Regina Nogues	24/2/2025	08.00	18:00	12:45		15:30	17:00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	00:00		
	Regina Nogues	25/2/2025	08:00	18 00		AUSE					AUSENTE			A STREET		Permiso sin Goce de Sueldo
959682	Regina Nogues	26/2/2025	08:00				15:30	17:00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	00.00		
959682	Regina Nogues	27/2/2025	09.00				15:30		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	00.00		
959682	Regina Nogues	28/2/2025	08.00	18 00		AUSE					AUSENTE			ALC: N		Permiso sin Goce de Sueldo
									0,00,00	0.00.00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0.00.00	0:00:00	
										- Carlot and				ESCONTAR	0.00.00	

Controlado por.

Gladys Figuredo

Colaborador: Regina Nogues

Nota Explicativa - Salario Regina Nogues

La funcionaria Regina Nogues es una Persona con discapacidad intelectual, que solicitó permiso para ausentarse 5 para realizar actividades particulares, dichas ausencias fueron solicitadas sin goce de sueldo.

Es por esto por lo que el salario tiene un descuento de Gs. 233.193, quedando el salario imponible reportado en este informe de Gs. 1.165.963 para mejor visualización se incluye este cuadro:

Salario Mensual	1.399.155
Descuento (5 días ausente)	233.193
Salario Imponible descontando las ausencias	1.165.963

Sin otro particular,

IN MARKET WALL WAR IN HARMAN IN MARKET IN MARK

()